

## **CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

La Suscrita delegada, autorizada para este acto de conformidad al Acuerdo de Delegación No.472- 2022 del 11 de agosto de 2022, a él/la VICTOR ARNEL ALVAREZ ALVAREZ en su condición de apoderada legal de la SOCIEDAD MERCANTIL CULTIVOS MARINOS S.A. DE C.V. HACE SABER: Que esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección General de control de franquicias aduaneras, en las presentes diligencias incoadas en el expediente con número de ingreso expediente E2022001332, dictó auto que literalmente dice:

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS. - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUNAERAS .-. SECRETARIA GENERAL. Tegucigalpa, M.D.C., quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) Vistas las diligencias contenidas en el expediente No. E2022001332 habiendo transcurrido el termino de diez (10) días hábiles, el cual se venció el día (14) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), para que él/la abogado (a) VICTOR ARNEL ALVAREZ ALVAREZ en su condición de apoderado legal de la SOCIEDAD MERCANTIL CULTIVOS MARINOS S.A. DE C.V. cumplimente con el requerimiento que consta en providencia de fecha veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), notificado por tabla física y electrónica en fecha treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y en virtud de que la documentación requerida no fue cumplimentada; EN CONSECUENCIA: conforme a lo establecido en el artículo 63, 81 numeral a) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ordena el archivo de las presentes diligencias. Articulo 14 numeral 12; artículo 87 del Código Tributario, artículos 43, 63, 81 numeral a) de la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFÍQUESE. "FYS- SUAM CELESTE LOPEZ LI ACUERDO DE DELEGACIÓN No.405-2022"

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

SUAM CELESTE LOPEZ LI

**ACUERDO DE DELEGACIÓN No.405-2022**